

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10106 *Aprobación definitiva modificación base 62 de las bases de ejecución del presupuesto general*

Publicado anuncio relativo a la modificación de la base 62 de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 09/08/17 (BOIB nº 100 de 15/08/17), y habiendo finalizado el periodo de exposición pública de dicha modificación sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 169 del RDL 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación de la base 62 se consideran definitivamente aprobadas y queda redactada como sigue:

“Base 62: Concesión directa

Las subvenciones previstas en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que queden exceptuadas del régimen de concurrencia, se formalizarán con un convenio previo con la entidad beneficiaria, que obligatoriamente se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con el que dispone la Ley General de Subvenciones.

Los convenios tendrán como mínimo los siguientes puntos:

- A) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular i de las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.
- B) Régimen jurídico aplicable.
- C) Beneficiarios y modalidades de ayuda
- D) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios i, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa de una subvención únicamente eximirá del cumplimiento de la concurrencia competitiva, siendo exigible el resto, con especial relevancia, la tramitación previa del expediente de gasto i la aprobación del correspondiente convenio regulador.

Por la especial naturaleza de las actividades subvencionadas y la dificultad de promover la concurrencia pública se conceden de forma directa, las siguientes subvenciones:

Acción Social: 77.636€

Importe	Aplicación	Entidad	CIF	Proyecto
10.000€	0100 231 48003	Fons Mallorquí de Solidaritat	G57290140	Fomentar la cooperación internacional
10.000€	0100 231 48007	Associació ajuda a l'acompanyament del malalt.	G57230724	Fomentar la solidaritat i ajuda cap a les persones i famílies que s'han de desplaçar fora de Mallorca per malalties
12.000€	0100 231 48007	Projecte Home	G07488059	Fomentar ajuda a persones amb problemes de drogoaddicció.
41.636€	0100 231 48008	Associació Mater	R0700137C	Fomentar ajuda a persones i famílies amb discapacitat
4.000€	0100 231 48009	Associació Dentistes del mon		Fomentar ajuda en materia bucodental de païssos i regions menys desenvolupats





Cultura: 35.000'€

Importe	Aplicación	Entidad	CIF	Proyecto
35.000'€	0195 333 48900	Fundació Antoni Catany	G57871998	Foment de l'activitat artística de persones del municipi amb repercussió internacional

Llucmajor, 11 de septiembre de 2017.

El Alcalde
Bernardi Vives Cardona

